



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 4 de abril de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 037-2022-MDY-ALC, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe en el artículo 82°; "El encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor". En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Memorándum N° 037-2022-MDY-ALC de fecha 4 de abril de 2022, se solicita proyectar la Resolución, que resuelve encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora hábil María Huamán Pérez, delegándole las facultades políticas, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal; por las razones sustentadas en el memorándum citado desde el día martes 5 al viernes 8 de abril de 2022;

Qué, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a la Regidora **MARIA HUAMAN PEREZ**, desde el día martes 5 al viernes 8 de abril de 2022, conforme lo considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN